BOLETIN  OFICIAL.

Se suscribe á este periódico, que sale á luz los martes y viernes de cada semana, en el despacho del mismo.

Precio de suscripcion, llevado á casa de los Sres. suscriptores, á 16 reales por trimestre y 30 por semestre.

Para fuera de la Capital se admiten suscripciones á 24 reales por trimestre y 46 por semestre, franco de porte.

Con esta circunstancia se dirigirán á la Redaccion, é insertarán artículos luminosos sobre agricultura comercio, industria y artes.

PROVINCIA DE ORENSE.

Núm. 103. Martes 25 de Diciembre de 1838. 6 *cuartos.*

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

Acta electoral de un Senador por esta provincia.

Actas de escrutinio general de votos para la propuesta de un Senador por esta Provincia en reemplazo del difunto D. Gabriel José García.

ACTA ELECTORAL.

En la ciudad de Orense capital de la Provincia del mismo nombre, á 31 de Octubre de 1838, reunidos en Junta de escrutinio general de votos para la propuesta de tres candidatos de los cuales el uno haya de ser nombrado por S. M. para reemplazar al difunto Senador D. Gabriel José García, los Diputados provinciales con los Comisionados de los distritos electorales, á saber: por el de Orense D. Manuel Salgado, por el de Celanova D. Antonio Rodriguez Enriquez, por el de Ribadavia D. Manuel Fernandez, por el del Carballino D. Bernardo Taboada, por el de Maceda D. José Rodriguez Alvarez, por el de Bande D. Juan Antonio Lopez, por el de Ginzo D. Fernando Alvarez, por el de la Puebla de Tribes D. Ramon Cibeira, por el de Castro Caldelas D. José Rodriguez, y por el de Valdeorras D. Ramon Teijeiro, no habiendo concurrido los de Viana y Verin por hallarse enfermos, cuyas actas existían sin embargo en esta Diputacion provincial; bajo la presidencia del Sr. Gefe político se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro Comisionados que deben ejercer en esta Junta las funciones de secretarios, y les cupo á D. Antonio Rodriguez y Enriquez, D. Bernardo Taboada, D. José Rodriguez Alvarez y D. Ramon Cibeira.

Hecho el resúmen general de votos por las actas electorales de los distritos, resultaron propuestos D. Antonio Martinez de Velasco, Obispo electo de Jaen por 1.500 votos, D. Gregorio Sanz de Villavieja, Obispo electo de Vik por 1.497, sin que ningun otro candidato haya reunido mayoría absoluta.

Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la provincia, y la de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el número de aquellos 5.700, ha sido el de estos últimos 2.971, y que han tenido votos ademas de los dos propuestos:

El Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula	1021
El Marqués de Astaríz	1013
D. Ramon Gautier	807
D. Santiago Saenz Martinez	545
D. Antonio Ubach	449
D. Manuel María Losada	414
El General Moreda	331
D. Cristóbal María Falcón	238
D. Manuel Pardo, Consejero	219
D. Vicente Robleda	148
D. Fernando Miranda y Olmedilla	116
D. Manuel Calderon	83
D. Pedro Ventura de Puga	65
D. José Miranda, de Parada	59
D. Antonio María de Velasco	58
D. Vicente Martinez Risco	41
D. Francisco María Enriquez	37
D. José María Sanchez	33
D. Ramon Ribadeneira	31
D. Manuel Salgado	30
D. Joaquin Pardo Osorio	25
D. José Reigada	20
D. Manuel Gayon	19
D. Manuel Tutor	16
D. Fernando Miranda, de Busteliño	14
D. Pedro Villar y Agar	12
D. Pedro Verea	9
D. Julian Toubes	6
D. Manuel Pardo Osorio	4
D. Juan Perez Romero	4
D. José Soto	4
D. Pedro Ventura Mosquera	3
D. Vicente Seara	3
D. Ignacio Espiñeira	3
D. Pedro Fernandez	3
D. Ramon Gayoso	3
D. Pedro Mosquera	3
D. José Rueda	2
D. Manuel Feijó y Rio	2
D. Cayetano Santos	2
D. Alonso Bobo Babarro	2
D. Saturnino Calderon	2
D. Juan Zárate y Murga	1
D. José Gomez Nóboa	1
D. José Ramon Becerra	1
D. Juan Lebron	1
D. José Vargas	1

Por la antecedente votacion aparece que solo dos Obispos expresados obtuvieron mayoría absoluta, y por consiguiente siendo necesario el convocar á segunda eleccion, obtuvieron candidatura para ella el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, el Marqués de Astaríz y D. Ramon Gautier, que tuvieron respectivamente mayor número de votos.—Con lo que se da por terminada esta Acta, de las que se sacarán las copias que previene la ley; y hecho esto se archivará en la Diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.—Manuel Martinez Rueda, P.—Bernardo Taboada, Secretario.—Antonio Rodriguez Enriquez, Secretario.—José Rodriguez Alvarez, Secretario.—Ramon Cibeira, Secretario.

En la ciudad de Orense á 29 dias del mes de Noviembre de 1838, reunidos en Junta general de escrutinio para segun-

da eleccion de uno de los candidatos de Senador en reemplazo del difunto D. Gabriel José García, por haber reunido solo dos la mayoría absoluta en la primera, los Diputados provinciales con los Comisionados de los distritos electorales, á saber: D. Manuel Salgado por Orense, D. Antonio Rodriguez y Enriquez por Celanova, D. Bernardo Taboada por Carballino, D. Ramon Teijeiro por el de Valdeorras, D. Santiago Arias Losada por el de Tribes, D. Gabriel Gomez por el de Ginzo, D. Vicente de Campo por el de Caldelas, D. Juan Lopez por el de Bande, D. José Selas por el de Allaríz, no habiendo podido concurrir los de Ribadavia, Viana y Verin por efecto de la estacion, aunque se tuvieron presentes sus actas respectivas remitidas á tiempo oportuno á esta Corporacion; bajo la presidencia del Sr. Gefe político se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro Comisionados que deben ejercer en esta Junta las funciones de Secretarios, y les cupo á D. José Selas, D. Manuel Salgado, D. Antonio Rodriguez y Enriquez y D. Bernardo Taboada.

Hecho el resúmen general de votos por las actas electorales de los respectivos distritos, resultó que de los tres que merecieron candidatura para segunda eleccion, á saber: el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, el Marqués de Astaríz y D. Ramon Gautier obtuvieron el primero 1641, el segundo 431 y el tercero 566.

De los 5.700 electores de esta provincia, solo tomaron parte en esta segunda eleccion 2.744.

Por la antecedente votacion se echa de ver que el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula obtuvo la mayoría relativa de votos para ser propuesto á la Corona en union con los dos candidatos que en la primera eleccion la tuvieron absoluta. Con lo que seguidamente se da por terminada esta acta, de las que se sacarán tantas copias cuantas previene la ley.— El G. P. P., Manuel Martinez Rueda.—Antonio Rodriguez y Enriquez.—Manuel Salgado.—José Selas.— Bernardo Taboada.

Lo que se inserta en el Boletin oficial segun se previene en la ley electoral para conocimiento del público Orense 21 de Diciembre de 1838.—Manuel Martinez Rueda.—Felipe del Castillo, Secretario.

Aprehension de 26 monedas falsas de cuatro duros.

El Juez de primera instancia de la Puebla de Tribes me participa con fecha 18 del corriente, que se halla formando causa sobre la aprehension de 26 monedas falsas de 4 duros del busto de S. M. Doña ISABEL II y año de 1834, de cierto metal negruzco con un baño dorado, espendidas por un traficante de ganados portugués en la feria que se celebró en Laroco el dia 14; con las cuales, sin embargo de estar toscamente vaciadas, logró engañar á algunos labradores, dándolas en pago de sus reses.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial, para que llegando á conocimiento de todos, puedan evitar el ser sorprendidos con otras semejantes; previniendo á los encargados del ramo de Proteccion y Seguridad pública redoblen su vigilancia para perseguir y capturar á cualquiera que se ocupe de espenderlas. Orense 22 de Diciembre de 1838. = *Manuel Martinez Rueda.* = *Felipe del Castillo*, Srio.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Formalidades que deben observarse para el suministro de papel sellado de oficio á los Tribunales superiores y Juzgados de primera instancia.

Direccion general de Rentas estancadas.—2.ª Seccion.—Papel sellado.—Circular.—El Sr. Subsecretario del despacho de Hacienda con fecha 5 del corriente dice á esta Direccion general lo que copio.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Gracia y Justicia lo siguiente.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de las comunicaciones que se hicieron á este Ministerio por el del digno cargo de V. E. en 26 de Agosto y 25 de Noviembre últimos, relativas á las formalidades que conviene se adopten para evitar abusos y fraudes en la entrega gratuita que debe hacerse por las Oficinas de Hacienda pública á los Tribunales superiores y Juzgados de primera instancia del papel sellado que necesiten para el despacho de sus respectivos negocios de oficio, conforme á la disposicion 4.ª de las generales del presupuesto de Gracia y Justicia, mandado llevar á efecto por la ley de 27 de Julio último. Y enterada S. M., conformándose con lo manifestado sobre este asunto por la Direccion general de Rentas Estancadas, de acuerdo con la Contaduría general de Valores, se ha dignado resolver que con calidad de por ahora, y sin perjuicio de las modificaciones que aconseje la experiencia, se observen las reglas siguientes: 1.ª Los Tribunales superiores del Reino presentarán en la Direccion general, antes ó para el 1.º de Octubre de cada año, el presupuesto del papel de oficio que consideren preciso para el inmediato, y los Tribunales superiores de las provincias lo verificarán en las Intendencias del que asimismo necesiten para sí, y específicamente para cada uno de los Juzgados de su territorio. 2.ª Los Intendentes los remitirán inmediatamente á la Direccion, quien con presencia de todos, prevendrá la entrega del papel por tercios de año anticipados, y esta se verificará por las datarías de las capitales á los Escribanos de Cámara de los Tribunales superiores, y á los Jueces de primera instancia que en ellas residan; á los demas del territorio se hará por las mismas Administraciones de los pueblos en que se hallen establecidos los Juzgados, ó por las mas próximas cuando en aquellos no las hubiese. 3.ª Para que tenga lugar la entrega, ha de preceder ademas el pedido de los Presidentes de los Tribunales, Regentes de las Audiencias y Jueces de primera instancia dirigido á los Administradores de provincia y partido respectivamente, á cuya continuacion se estenderá el competente recibo, debiendo llevar el que suscriban los Escribanos de Cámara de los Tribunales superiores el Visto Bueno de sus Presidentes ó Regentes. 4.ª Los mismos Tribunales y Juzgados presentarán cada cuatro meses en las Administraciones donde se les facilitó el papel, un testimonio que acredite los procesos en que hubiere reintegro del sobreprecio del de oficio al de los sellos mayores, y entregarán su importe como se halla establecido. Si no hubiese reintegro alguno, se expresará esta circunstancia en el testimonio, sin que por ella deje de expedirse, y se acompañará á la cuenta del mes en que concluya cada cuatrimestre para justificar el cargo de los valores que resulten. 5.ª En fin de año se devolverá á las citadas Administraciones el papel que hubiere resultado sobrante con otros testimonios que acrediten el número de resmas y pliegos devueltos, que asimismo se acompañarán á las cuentas del mes de Diciembre, á las cuales se unirá tambien certificacion de las Contadurías de provincia, en que resulte literalmente copiado el presupuesto que se aprobó, como comprobante de que la total entrega no ha excedido del número de resmas que en aquel se designaron. 6.ª y última. Para que las Oficinas generales tengan conocimiento del pormenor de este asunto, formarán las de provincia y les remitirán cada cuatro meses estados demostrativos del papel entregado, del que se reintegró y del devuelto en fin de año; y la Contaduría general de Valores extenderá y circulará los modelos á que hayan de arreglarse para la debida uniformidad.— De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes; advirtiéndole que como por lo avanzado del tiempo no puede tener ejecucion la primera de las reglas que anteceden, se ha servido mandar S. M. que los Intendentes de las provincias se pongan de acuerdo con los Tribunales superiores de las mismas, á fin de adoptar el medio mas conveniente de hacer este servicio, sin ofensa de los intereses nacionales ni del curso de los negocios de justicia. — Y de la propia Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. S. para que comunique las órdenes oportunas al cumplimiento de lo dispuesto por S. M. en la parte que respectivamente le corresponde. — Lo traslada á V. S. la Direccion para que se sirva disponer su observancia y comunicacion á quienes corresponde, á fin de que el suministro de papel de oficio gratis á los Tribunales y Juzgados que se expresan, se verifique con uniformidad y sin entorpecimiento. Y de su recibo dará V. S. aviso. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de

Diciembre de 1838. — José María Lopez. — Sr. Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin. — Orense 22 de Diciembre de 1838. — Mariano de Briones. — Ignacio Bolaño, Secretario.

A solicitud de un particular se ha verificado la tasacion de la finca que á continuacion se espresa.

Que perteneció al estinguido Monasterio de Melon.

Una heredad labradía, nombrada Prado da Ameijeiras, sita en el lugar de Taboaza feligresía de Santa María de Couso, de seis ferrados en semiente de centeno segun la medida del pais, demarcante por el lado del norte con riego que por allí baja, por mediodia con muro que le cierra, y por el poniente con otra de Policarpo Pol, tasada en venta en 4.400 rs.

Y para que llegue á noticia de todas las personas que quieran interesarse en la adquisicion de dicha finca, he dispuesto se anuncie la referida tasacion en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de este Reino. Orense 19 de Diciembre de 1838.— Publíquese en el Boletin oficial de esta provincia: *Mariano de Briones.*

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Despedida del Sr. D. José Moure.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito en oficio de 5 del corriente me dice lo que á la letra copio.

Cuando V. S. determine salir de esa Provincia para trasladarse á la corte al Congreso de Diputados, en el que V. S. es representante, entregará el mando militar de esa Provincia al Sr. Coronel Marqués de Astariz, quien seguirá en él con retencion de la Comandancia general de operaciones de la línea de Portugal.

Y teniendo dispuesto partir á Madrid á desempeñar en el Congreso las funciones de Diputado con que me ha honrado esta benemérita y apreciable provincia, queda desde el dia de mañana encargado de la Comandancia general de ella el ilustre patriota Marqués de Astariz, que lo es ya de la línea de operaciones, y á quien es deudora la misma provincia de su pacificacion; voy enteramente satisfecho del buen porte de los señores gefes, oficiales y tropa que en estos cuatro meses operaron é hicieron servicios en todo el distrito de esta Comandancia general: y les ruego me disimulen cualquiera demasía que en mí hubiesen notado, ciertos de que solo el bien del servicio ha sido como siempre el norte de mi conducta.

No voy menos satisfecho del comportamiento en general de todas las clases y habitantes de la provincia; y mis deseos no son otros que corresponder fielmente á la confianza que me han dispensado, la que aprecio mas que todos los bienes del mundo. ¡Dichoso yo, si logro con mis buenos deseos ser útil! Esto es lo único á que aspira— El Comandante general Diputado á Córtes: *José Moure. — Orense Diciembre 22 de 1838.*

Alocucion del nuevo Comandante militar.

Habitantes de la Provincia de Orense.

De orden del Excmo. Sr. Capitan general de este ejécito y distrito, vuelvo por segunda vez á encargarme interinamente de la Comandancia general de la Provincia; y al suceder en el mando al acreditado militar y patriota el Sr. Coronel y Diputado á Córtes D. José Moure, debo manifestaros francamente que mi marcha será como siempre dirigida á la persecucion de los enemigos del reposo público, que bajo el nombre de un Cárlos V roban, asesinan y se burlan hasta de nuestra santa religion; para lograr el esterminio de los últimos restos de estos bandidos, cuento con la cooperacion de todas las autoridades de la Provincia, la de la benemérita Milicia Nacional, y la de todos los habitantes honrados que con su patriotismo tienen dado pruebas de adhesion á la Libertad y á la Constitucion del año de 1837 que hemos jurado.

Orensanos: Union; y marchemos francamente por la senda de la Libertad que nos marca el sagrado Código; vivamos alerta con los enemigos de todos colores que intenten desunirnos; y contad como siempre con mi decision, para que unido á vosotros podamos decir algun dia: *Hemos vencido á los esclavos, defendiendo la Libertad y á nuestra inocente Reina constitucional Doña ISABEL II.*

Orense 24 de Diciembre de 1838. — *El Marqués de Astariz.*

Junta Diocesana de Orense.

Habiendo fallecido el Prior de San Munio de Veiga D. Frey Carlos de Robles, adeudando á la Hacienda nacional y al fondo de la masa decimal gruesas cantidades correspondientes á frutos de 1837 y 38; y no constando hasta ahora quienes sean sus herederos ó la persona abonada que responda de estos créditos para hacer efectivo su cobro con la eficacia que exigen el objeto á que estan aplicados el producto de diezmos y demas rentas del Clero, no menos que las circunstancias de la época, á fin de realizar la recaudacion de estos débitos, acordó esta Corporacion en union con el Sr. Intendente de la provincia en su sesion de 22 del corriente prevenir á todos los deudores y pagadores de rentas al citado Priorato de San Munio de Veiga que retengan en su poder y no entreguen á persona alguna fruto, dinero, ú otro cualesquier débito que tengan á favor de dicho difunto Prior, hasta tanto que reintegrada la Hacienda pública y partícipes de diezmos de lo que se les adeuda, se manifieste á quien corresponda el resto; advirtiéndoles no será abonada partida alguna que se acredite haberse pagado despues de su fallecimiento. Orense Diciembre 23 de 1838.— *Mariano de Briones*, P.— P. A. de S. S.: *Juan Francisco Suarez*, V. S.

Juzgado de primera instancia de Puenteáreas.

En este Juzgado y escribanía numeraria de D. Manuel Groba, estoy sustanciando causa en averiguacion de los malhechores que en la noche del 24 al 25 del corriente robaron de la Iglesia parroquial de San Martin de Moreira las ropas y alhajas que á continuacion se espresan; y para la averiguacion de su paradero y arresto de sus tenedores, que en este caso se remitirán á este Juzgado con la seguridad debida, y aquellas; exorto á los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, encargados de proteccion y seguridad pública y mas autoridades de esa Provincia, á fin de que se sirvan desplegar su celo y hacer las mas eficaces diligencias á conseguir lo referido; y ruego á V. S. se digne mandar insertarlo en el Boletin oficial de esa Provincia. Puenteareas 30 de Noviembre de 1838. — *José María Lebron.*

Efectos robados. Una caja de plata que hacia de copon con las formas y hostias que tenia, tres ampollas de plata, el rosario de la Virgen de este nombre dorado, un paño de manos, las badanas que cubrian los altares de Animas y la Consolacion, una cortina del Santo Cristo, cuatro libras de cera, porcion de lino rastrillado y por rastrillar, un costal, un azadon y un fierro pequeño de mano.

En este Juzgado de primera instancia y escribanía numeraria de D. Manuel Groba, estoy sustanciando causa en averiguacion de los que en la noche del 20 al 21 del corriente robaron de la Iglesia parroquial de S. Miguel de Cabreira, las alhajas y ropas que á continuacion se espresan; y para la averiguacion de su paradero y arresto de sus tenedores, que remitirán con toda seguridad unas y otros á este Juzgado; exorto á los señores Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, encargados de proteccion y seguridad pública y mas autoridades de esta Provincia, á fin de que por cuantos medios estén á su alcance se sirvan practicar las mas activas diligencias en averiguacion de lo que va referido.

Puenteareas 30 de Noviembre de 1838.— *José María Lebron.*

Efectos robados. El copon de plata, un cáliz, su patena y cuchara de idem, la corona del Niño Jesus, el rosario de la Virgen de este nombre, la corona de plata de su Niño, otra de la Virgen del Carmen, tres ampollas de plata, tres paños

de manos, una cubierta del altar mayor con encajes de lienzo y algun dinero de la limosna que se hallaba en las arcas de las cofradias de las Animas y S. Antonio.

En este Juzgado de primera instancia y escribanía numeraria de D. Manuel Groba, estoy sustanciando causa en averiguacion de los malhechores que en la noche del 24 al 25 del corriente robaron de la Iglesia parroquial de S. Salvador de Nogueira, las ropas y alhajas que á continuacion se espresan; y para la averiguacion de su paradero y arresto de sus tenedores, exorto á los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, encargados de proteccion y seguridad pública y mas autoridades de esa Provincia, á fin de que por cuantos medios les sugiera su celo se sirvan hacer las mas activas diligencias para conseguir la averiguacion de su paradero, y de hecho remitirlas con sus tenedores á este Juzgado con la seguridad indispensable. Puenteareas 30 de Noviembre de 1838. — *José María Lebron.*

Efectos robados. El copon de plata, un cáliz, su patena y cucharilla de idem, las ampollas de id., el rostrillo ó cerquillo de plata que se ponía alrededor del rostro de la Virgen de los Dolores, el rosario de plata con sus brillantes de la misma, una alba, dos amitos, dos sábanas de lienzo con que se adornaba la iglesia en la semana santa, un pendon de seda encarnada, una sábana de lienzo, otro pendon de seda encarnada con sus cordones, tres libras de cera y ocho cuartos de la limosna de la arca de la cofradia de las Animas.

Juzgado de primera instancia de Lalin.

En este Juzgado se está sustanciando causa contra los reos que á continuacion se espresan, á consecuencia de una quimera habida en la noche del 15 al 16 de Agosto último á las inmediaciones del lugar de Arcos parroquia de Graba. Se exorta á todas las Justicias y mas personas para que siendo habidos los remitan con toda seguridad á este Juzgado. Lalin 28 de Noviembre de 1838.—*José Ulloa Pimentel.*

Nombres y señales de los reos. José María Estebez, de edad 18 años, estatura corta, pelo castaño obscuro, ojos pardos, naríz regular, barba ninguna, flaco de cara, color bueno; viste chaqueta y pantalon de paño pardo, chaleco negro, sombrero redondo.

Cayetano Conde, tambien es de edad de 18 años, estatnra corta, pelo castaño obscuro, ojos pardos, naríz regular, barba ninguna, cara redonda, color trigueño; viste chaqueta y pantalon de paño pardo, chaleco negro y sombrero redondo.

Manuel Fernandez, mayor de 22 años, estatura 5 pies pelo negro, ojos idem, naríz regular, barbilampiño, cara redonda, color trigueño; viste chaqueta y chaleco negro, pantalon pardo y sombrero redondo.

Y José Alen, mayor de 22 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos idem, naríz regular, barba le apunta, cara flaca, color trigueño; viste chaqueta y pantalon de paño pardo, chaleco de pana y sombrero redondo; todos vecinos de la parroquia de San Salvador de Escuadro.

Comision principal de Amortizacion de la provincia.

Se sacan á publica subasta las fincas que á continuacion se expresan procedentes de monasterios y conventos suprimidos. El remate se celebrará en la casa de Ayuntamiento de la villa de Verin el dia 6 de Enero de 1839 á las once de su mañana, ante el Alcalde constitucional, Procurador síndico y delegado de esta Comision principal, en cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones para que puedan enterarse los interesados.

Priorato de Pazos de Verin.	*Cantidad que sirve de tipo.*
El molino de S Lázaro	700
La casa-horno	170
Una huerta contigua á la puerta de la casa prioral	22
Una tierra junto á los molinos de S. Lázaro, de 3 ferrados	11
Otra á Ribalta de 8 ferrados	46
Otra al sitio de Fe de 4 ferrados	23
Una tierra de 8 ferrados camino de Abedes	23
Otra al Campo de Sousas de 4 ferrados	11
Otra al Engido de 2 id	10..22
Una viña á Brandeja de 4 cabaduras	50
Una viña y poula á Ribalta de 8 id	82
Otra id. á Ribalta de 2 id	20..17
En el Solar de una casita arruinada, una huerta de 2 maquilas	2
Una tierra al sitio da Silveira de 2 ferrados	20
Otra á Redonda de 2 ferrados	7..22
Otra tierra á Baladeira de 4 ferrados	20
Una viña á Ribalta de 5 cabaduras } Una tierra á os Reparos de 3 ferrados }	60
Otra ó Rigueiral de 2 id.	30
Otra as Insuas de 6 ferrados	40..18
Otra á Vimieiro de 14 id	29
Una viña ó rigueral de 7 cabaduras	30
Otra al mismo sitio de 3 cabaduras	30
Tres pedazos de tierra á los términos de Baldeira, Veiga y Seara, de 8 ferrados	33..9
Otra á Canella das Cobas de medio ferrado	14
Otra junto á las casas de José Ogando y Luisa Villar de un ferrado	9
Otra al sitio de Castiñeira de 4 id	27
Una viña á Brandesa de 7 cabaduras	50
Una tierra al Marco da Carva de un ferrado	1
Otra al rio de Madre de un cuarto	4
Otra tierra que fue viña de D. Manuel Martinez y lleva en arriendo Lorenzo García	81..17
Otra á lagoa da Cortiña que fue del ante dicho Martinez, y lleva en arriendo Francisco Gonzalez	17..10
Una huerta que trae en arriendo Josefa Gandafe	7
Una tierra al sitio da Baladeira de 5 ferrados } Otra de 3 ferrados con la poula das Tápias }	29
Séis partidas de bienes pertenecientes al convento de monjas de Allariz	
Una viña y labradío al sitio de Bacelo da Vella de 7 cabaduras	
Un terreno labradio al sitio da Suacarrupa de 4 ferrados	
Otro terreno al Codesal de 5 ferrados	
Otro de igual mensura de las Gándaras	
Otro de 5 ferrados en Barrio de Penelas } Otro de un ferrado al sitio de las Navarizas }	132
Priorato de Atanes.	
Un terreno de Naval al sitio da Cancela de tres cuartos	8
Priorato de la Gironda.	
Un pedazo de monte y pasto al sitio da Pipa de un ferrado	4
Un naval á la denominacion da Videira de ferrado que produce lino y maíz, y es de segunda calidad	12
Priorato de Verin de Montederramo.	
En la parroquia de Santa Comba de Baronceli una casa terrena con una huerta de 5 cuartos } Un prado al término de Marraxó de un ferrado } Un pedazo de tierra en Santa Comba de medio ferrado }	15
Convento de Mercenarios de Verin.	
La huerta contigua al convento	320

Orense Diciembre 24 de 1838.—*Vicente Martinez Risco y Helices.*

BUENAS PASCUAS.

Gratia fama valetudo contingat abundè:
Et mundus victus, non deficiente crumenâ.

Hor. lib. I, ep. 4, v. 10.

Te dé el Señor su gracia, y el buen nombre
no turbe del mal mundo la falsía:
mucha salud, y limpia frugal mesa:
bolsa aunque flaca por jamás vacía.

B.

Imprenta de D. Cesáreo Paz y Hermano.